

CUNDINAMARCA

Se actualiza

BOLETÍN

JURÍDICO VIRTUAL

1^{RA} EDICIÓN SEMANAL
DEL 30 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD





¿SABÍAS QUE?

- Las entidades territoriales deberán tener en cuenta el **Decreto 952** de 2021, que reconoce la experiencia previa al título como **experiencia profesional válida** para efectos de los procesos de inserción laboral y productiva de **jóvenes** entre los 14 y 28 años en el sector público.
- El Congreso de la República a través de la **Ley 2144** de 2021 dictó normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la **gastronomía colombiana** como integrante del patrimonio cultural. Para esto las alcaldías y la Gobernación de Cundinamarca brindarán apoyo técnico y administrativo a los ciudadanos y propietarios de restaurantes de gastronomía tradicional, para realizar el trámite de obtención del registro y permisos sanitarios.





¿SABÍAS QUE?

Adicionalmente, se promoverá en los municipios del Departamento la **asociatividad** de los restaurantes, cocineros y cocineras de gastronomía tradicional y de los productores de materias primas locales, para **optimizar costos de producción**, mejorar controles sanitarios y facilitar la comercialización.

- En virtud de la **Ley 2129** del 4 de agosto de 2021 y la **Sentencia C-519** de 2019 los padres podrán elegir el orden de los apellidos de sus hijos en el Registro Civil de Nacimiento; de no ponerse de acuerdo, el funcionario encargado resolverá este desacuerdo mediante sorteo.





ES IMPORTANTE QUE CONOZCAS

- La **Ley 2148** del 24 de agosto de 2021 modificó el **artículo 24 de la ley 1551** de 2012 de organización y funcionamiento de los municipios:

1. Las mujeres elegidas **edilesas** que pertenezcan al **Programa Familias en Acción**, NO estarán impedidas para continuar como beneficiarias en dicho programa.

2. Se les aplicará también lo preceptuado por el **Acto Legislativo 02** de 2015, **artículo 4**, respecto a las faltas temporales y en relación con la **licencia de maternidad** lo previsto en el párrafo transitorio del mismo artículo.

3. En los municipios donde diere lugar la remuneración del **Edilato**, la edilesas tendrán derecho a **recibir honorarios** por las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, entendiéndose como justificable su inasistencia.





ES IMPORTANTE QUE CONOZCAS

4. Las **concejalas** o **edilesas** en estado de **embarazo o adoptantes de un menor de edad** tendrán derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad **remunerada**, como falta temporal permitida por el tiempo y en las condiciones establecidas en el *Código Sustantivo del Trabajo*, las normas que lo modifiquen adicionen o deroguen.

5. La **remuneración pagada** durante la licencia corresponderá al **valor de los honorarios** correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, los cuales serán pagados por las *EPS* y por la póliza de salud según corresponda.





ES IMPORTANTE QUE CONOZCAS

6. En los municipios donde NO hay lugar a remuneración del **Edilato**, los alcaldes garantizarán a las edilesas la seguridad social en salud y riesgos profesionales con un ingreso base de liquidación de **1 SMLMV** y sin que esto implique vinculación laboral a la entidad territorial.

7. La **concejala o edilesa** que entre a gozar **licencia de maternidad** será **reemplazada temporalmente**, mientras dure la licencia, por los candidatos no elegidos que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.





ES IMPORTANTE QUE CONOZCAS

- Adicionalmente esta ley modifica el **artículo 38 del Decreto Ley 1222** de 1986 de la siguiente manera:

1. Los diputados NO tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en los casos de faltas absolutas o temporales que determine la ley, por los candidatos no elegidos que, según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

2. Además, se determina que la diputada en estado de embarazo o adoptante de un menor de edad tendrá derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad remunerada, como falta temporal permitida. La **remuneración pagada** durante la licencia corresponderá al valor de los honorarios correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad.



EMPRESARIO CUNDINAMARQUÉS

- El *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*, otorga la posibilidad a las **Entidades Territoriales** de hacer **rebajas de capital**, intereses, sanciones o multas, que correspondan a deudas insolutas de empresas afectadas por las causas que motivaron la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el **Decreto 417** del 17 de marzo de 2020, que sean admitidas en procesos de insolvencia con fundamento en el **Decreto Legislativo 560** de 2020.

En esta misma línea, se otorgan beneficios sobre **créditos a favor de entidades públicas** para facilitar la recuperación de negocios del deudor en insolvencia a partir de la vigencia del **Decreto Legislativo 560** de 2020.

Si desea conocer más sobre este tema revise el **Decreto 939** del 19 de agosto de 2021.



TEN EN CUENTA

- Desde el pasado 18 de agosto se inició el reporte de la **Ley de Cuotas** correspondiente a la vigencia del año 2021, el cual consiste en el informe sobre la **participación de las mujeres** en los cargos decisorios en las instituciones.

Para esto habrá plazo máximo hasta el próximo 17 de septiembre, dicho reporte se debe realizar a través de un aplicativo que Función Pública habilita anualmente.

- El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante **Decreto 980** de 2021, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

CUNDINAMARCA

Se actualiza

La Secretaría Jurídica a través de la Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos puso a disposición la plataforma jurídica digital "Red Jurista", para dar a conocer jurisprudencia, doctrina y normatividad actualizadas.

Lo anterior, con el fin de ofrecer un plan de apoyo jurídico a los funcionarios del Departamento y sus municipios. Inscríbase enviando su correo electrónico, nombre completo y entidad o secretaría a la que pertenece al correo electrónico:



Inscríbete enviando tu correo electrónico a conceptosyestudios.juridicos@cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
iREGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD

